



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 839

SANTIAGO, 26 JUN. 2014

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014;

2) El Memo N° 317, de 25 de junio de 2014, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.

3) La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a **"INCORPORA S.A."**, representada por **don Miguel Ángel Castillo Montenegro**, ingeniero, R.U.N. N° 23.517.837-0, domiciliada en Huérfanos 835, Of. 2101, Santiago, Región Metropolitana;

4) Las comunicación del representante legal, ingresada con el N° 10.720, el 25 de junio de 2014, en la que informa que la Tecnólogo Médico **Sra. Ximena Morales Ferrada**, **RUT 15.676.623-2**, ha presentado voluntariamente su renuncia como evaluadora de esa Entidad;

5) Copia de la carta renuncia de la Sra. Morales Ferrada a su contrato como evaluadora de la señalada entidad acreditadora;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

## RESUELVO:

**1° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N° 4 de los Vistos precedentes.

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

## REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/COG**

### Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo